Aduana
Paraguay

Asunción, 01 de octubre de 2019.-

**UOC N° 492 /19**

SEÑOR
**ABOG. PABLO SEITZ,** DIRECTOR
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en carácter de responsable del órgano rector de las contrataciones públicas, en virtud a las competencias y facultades otorgadas por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas para el llamado de "**ADQUISICION DE VEHICULOS" ID 360.766**.

Con respecto a la Nota de reparo DNCP/DNC N° 18.767/2019, en la cual se hace mención al no cumplimiento del **Decreto 7.434/11**, que en su **Art. 34** indica: *"A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03 la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para interposición del recurso de protesta…"* que efectivamente el contrato fue levantado antes del plazo establecido en el mencionado Decreto, por la necesidad de contar con el bien que será destinado a formar parte de la seguridad de la máxima autoridad.

Por lo expuesto, solicitamos la prosecución de los trámites del proceso del llamado de referencia.

Sin otro particular me despido muy atentamente.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

**C.P. CARLOS MARTINEZ SOSA**
**COORDINADOR GENERAL DE LA U.O.C**